Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	07 de julio de 2023	**Hora:**	9:00 a.m.

Audiencia oral número 209 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00022
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Datos del demandante	
Nombres y apellidos	**Norha Lulieth Otálora Hernández**
Identificación	CC. 52.849.909
Dirección de notificación	Carrera 43A N° 1 - 85 Ed. Caja Social, oficina 706. Medellín
Teléfono fijo y/o celular	313 229 45 84
Correo electrónico	lulieth@gmail.com
Datos apoderado del demandante	
Nombres y apellidos	**Jaime Alberto Mejía Castrillón**
Identificación	C.C. N° 1.036.928.740 y T.P. 256.930 del C. S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 43A N° 1 - 85 Ed. Caja Social, oficina 706. Medellín
Teléfono fijo y/o celular	319 217 46 56
Correo electrónico	Jaimejia1152@gmail.com
Datos de la demandada	
Nombres y apellidos	**Compañía De Servicios Comerciales S.A.S. – ATENCOM S.A.S.**
Identificación	Nit 900581199-3
Dirección de notificación	Calle 25D N° 95A – 85 portería 2 Bogotá D.C
Teléfono fijo y/o celular	401 14 00
Correo electrónico	notificaciones@atencom.co
Datos apoderado entidad demandada	
Nombres y apellidos	**Juliana Rosales Ramírez**
Identificación	CC.1.128.418.045 y T.P. N° 202.198 del C. S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	590 45 27
Correo electrónico	Juliana.rosales@chw.comc.o

- **Admisión demanda:** 30 de julio de 2021 (numeral 03)
- **Notificación de las demandadas:** 23 de agosto de 2021 (numeral 04)

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilió.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	Si		No	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la demandante señora Norha Lulieth Otálora Hernández que para el 24 de febrero de 2020 estaba en condiciones de discapacidad o limitaciones físicas y/o psíquicas que le hacían sujeto de estabilidad laboral reforzada y que de ello sabia su empleador.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 11-numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes de páginas 8 a 70. **Pág. 8:** Copia de la cédula de ciudadanía de la demandante. **Pág. 9-20:** Contrato de trabajo. **Pág. 21-22:** Hoja de evolución médica del 10 de octubre del 2019. **Pág. 23-26:** Historia clínica de la demandante, con fecha del 19 de octubre del 2019. **Pág. 27:** Copia conversación de WhatsApp del 23 de octubre del 2019. **Pág. 28-29:** Historia clínica de valoración médica realizada a la demandante el 24 de octubre del 2019. **Pág. 30-33:** Historia clínica de la demandante del 19 de noviembre del 2019. **Pág. 34-38:** Copia de conversación de WhatsApp del 19 de noviembre del 2019. **Pág. 39-41:** Historia clínica de valoración médica del 03 de diciembre del 2019. **Pág. 42-43:** Historia clínica de valoración médica del 31 de enero del 2020. **Pág. 44-56:** Copia de historia clínica del 24 de febrero del 2020. **Pág. 57-58:** Carta de terminación del contrato de trabajo expedida por la accionada. **Pág. 59:** Copia de liquidación de prestaciones sociales. **Pág. 60-61:** Copia de examen de egreso. **Pág. 62-70:** Historia clínica de julio del 2020 **Interrogatorio de parte:** al representante legal de la entidad demandada. **Testimonial:** de las señoras Laura Vásquez y Dayan Álvarez. **Prueba mediante oficio:** se librará oficio al señor Juan Camilo Arango a efectos de que comparezca al proceso en la audiencia de practica de pruebas para rendir su testimonio.
Pruebas decretadas a la demandada
Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda página 28–numeral 05 exp. Digital-; obrantes en el numeral 06. • Certificado laboral de la demandante. • Certificado de no presentación de queja ante el Comité de Convivencia Laboral. • Contrato de trabajo de la demandante. • Carta de terminación del contrato de trabajo. • Liquidación de prestaciones sociales de la demandante. • Comprobante de pago de aportes a seguridad social de los últimos 3 meses.

- Comunicación del 28 de diciembre de 2019, mediante la cual el Jefe de Ventas, Santiago Zapata, manifiesta sus inconformidades con la demandante.
- Comunicación del 4 de febrero de 2020, mediante la cual la Supervisora de Recursos Humanos, Viviana Moncada, manifiesta sus inconformidades con la demandante.
- Comunicación del 29 de enero de 2019, mediante la cual la Analista de Recursos Humanos, Daniela Holguín, presenta sus inconformidades con la accionante.
- Correo electrónico con resultado de la encuesta de RH a los clientes, en el que la demandante tuvo la puntación más baja.
- Correo de autorización de nómina de corrección.
- Revisión vertical de la accionante.
- Certificado de aptitud laboral del 16 de marzo de 2020 expedido por la Medica Especialista de Salud Ocupacional de SIPLAS.
- Certificado de aptitud laboral del 21 de febrero de 2020 expedido por la Medica Especialista de Salud Ocupacional de SIPLAS.
- Sentencia de primera instancia proferida en sede de tutela por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.
- Sentencia de Segunda instancia proferida en sede de tutela por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín.

Interrogatorio de parte: A la demandante.

Testimonial: de los señores Santiago Zapata Gómez y German Sierra Rave y de las señoras Viviana Moncada Zapata y Mónica Ardila.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), la que se realizará de manera virtual siempre y cuando los testigos y partes puedan conectarse de manera independiente, de lo contrario se realizará de manera presencial.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

EME

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:					07 de julio de 2023				**Hora:**			9:00 .m.	
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00022
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

_____
Norha Lulieth Otálora Hernández
CC. 52.849.909
Demandante.

Asistió

_____
Jaime Alberto Mejía Castrillón
C.C. N° 1.036.928.740 y T.P. 256.930 del C. S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

_____
Daniel Enrique Hurtado Caballero
CC. 86.041.458
Representante legal demandada

Asistió

_____
Juliana Rosales Ramírez
CC.1.128.418.045 y T.P. N° 202.198 del C. S. de la J.
Apoderada demandada

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

EME